



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL PARAGUAY, EN EL ÁMBITO CULTURAL Y TURÍSTICO.

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, por una parte, y la Intendencia de la Ciudad de Asunción del Paraguay, representada por la Señora Intendente Doña María Evangelista Troche de Gallegos, por la otra;

CONSIDERANDO la histórica vinculación a través de lazos de amistad y cooperación entre las comunidades que gobiernan y conscientes de la conveniencia de potenciar el intercambio de aquellos aspectos culturales y turísticos propios que impulsen el conocimiento recíproco y el enriquecimiento cultural mutuo

DECLARAN

Primero. Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Intendencia de Asunción del Paraguay, en ejercicio de sus respectivas competencias en los ámbitos de la cultura y el turismo, deben velar por la promoción, difusión y fomento de las actividades de los diversos sectores culturales, sociales y económicos.

Segundo. Que es voluntad de ambas partes mantener un contacto constante y perdurable con el propósito de dar a conocer y acercar a los ciudadanos de ambas comunidades las manifestaciones culturales que en cada momento se lleven a cabo por cualquiera de las dos administraciones, procurando el acceso a la información cultural, especialmente a través de las tecnologías de información y comunicación.

Tercero. Que entienden que la colaboración y puesta en común de las nuevas tendencias artísticas entre los diferentes estamentos de la cultura, son un estímulo a la creación artística, por lo que ambas administraciones desean promover un espacio de encuentro, mediante la organización de todo tipo de expresiones culturales y artísticas, con especial atención a los nuevos valores y jóvenes creadores.

Cuarto. Que es intención de ambas administraciones fomentar el prestigio de las instituciones propias, promoviendo el conocimiento recíproco de las mismas, así como potenciar en sus respectivos ámbitos de competencia, el intercambio de proyectos que redunden en el enriquecimiento cultural mutuo.

Quinto. Que, ambas partes darán prioridad a la promoción turística en particular en las áreas que sean culturalmente representativas de cada ciudad.

Sexto. Que, es objetivo de ambas partes incentivar la difusión de atractivos de cada destino en el otro, con los fines de intensificar los flujos turísticos entre ciudades del cono sur a través de materiales gráficos y de presencia institucional.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete.

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE
ASUNCIÓN DEL PARAGUAY

Maria Evangelista Troche de Gallegos

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Mauricio Macri